

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

RAD No. 110014003005-2020-00117-00

DEMANDANTE: VIVE CREDITOS KUSIDA SAS

DEMANDADOS: ERIKA ANDREA DUKE RAMIREZ

Previo a resolver lo pertinente en relación con el escrito que se avizora a folio 43 y anexos de la presente encuadernación, es necesario requerir a la parte actora para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda en la siguiente forma:

- 1.- Incorpórese de **manera completa** el documento que contiene la cesión. Nótese que el adjunto no viene suscrito por el representante legal de **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**
- **2.-** Acreditarse mediante documento idóneo, la facultad que alude tener la apoderada Lizeth Natalia Sandoval Torres, teniendo en cuenta que no figura dentro las facultades otorgadas la de **ceder obligaciones** en el certificado de existencia y representación legal adosado a folios 44 a 55 c.1, como apoderada especial del cedente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO № 48 del 2 de junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba55c102679398afc67e92e48d8ecb01a9dbe41d8f8a93bdb314c0399139e32e

Documento generado en 01/06/2022 10:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica